RESOLUCIÓN N° 594 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 018/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" ID N° 266943.

-1-

Asunción, 16 de julio de 2.015.-

VISTO: El Contrato 018/2014 suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, el Memorando DGAF N° 033 de fecha 13 julio de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, Memorando DC N° 160 de fecha 15 de julio de 2015 de la Dirección de Contrataciones del IPTA y el Dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica D.A.J. Nº. 060 de fecha 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DGAF Nº 033 de fecha 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita iniciar los procedimientos conforme a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la suscripción de la Adenda por extensión de monto, al Contrato Nº 018/2014 por un valor de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)..... y, que la misma se justifica a razón de que actualmente la institución se encuentra en la necesidad de seguir contando con disponibilidad de saldos para el Contrato Nº 018/14, suscripta con la firma TALLER RC, en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional, por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ID Nº 266.943 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS", bajo la modalidad de contrato abierto, para cumplir con las necesidades del servicio de taller mencionado y, como medida de previsión para no dejar desabastecido a la Institución de dicho servicio.

Que, por Nota 170/15 de fecha 13 de julio del 2015, la Directora de Contrataciones del IPTA, se dirige a la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli, a los efectos de comunicar la intención de ampliar el monto máximo del Contrato N° 018/2014, por valor de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
David Gómez
Secretario General

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 521 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 018/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" ID N° 266943.

Que, en respuesta a la Nota 170/15, el Sr. Crispín Ruffinelli Propietario de TALLER RC manifiesta su conformidad para la suscripción de una Adenda para la ampliación el monto del contrato N° 018/2014.

Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica en su Dictamen D.A.J. N° 060 de fecha 15 de julio de 2015, da curso favorable a fin de proceder a la adenda 01/2015 al contrato 018/2014 con la Firma Taller RC de Crispín Ruffinelli.

Que, por Providencia DC N° 048 de fecha 15 de julio de 2015, la Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita la emisión de la Resolución que autorice Ampliar el Contrato N° 018/2014 suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 03/2014 "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias**", bajo la modalidad de contrato abierto, **ID N° 266943**, hallándose fundada la necesidad de proceder a la ampliación del Contrato y, teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo legalmente previsto sin sobrepasar el 20% del monto máximo inicialmente contratado, corresponde dar curso a la ampliación por un monto de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 000000082/2015.

Que, la Ley N° 2051/03, Art. 63, establece que se podrá acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitado mediante modificaciones a su contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, siempre que el monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación publica y que se cuente con disponibilidad presupuestaria y existan razones fundadas y explicitas.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General

David Gómez
Secretario General

Daniel Troyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 524/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 018/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" ID N° 266943.

-3-

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AMPLIAR** el Contrato N° 018/2014 suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 03/2014, ID N° 266.943 **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias"**, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido, manteniendo los precios ofertados.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretario General

Mario Gómez
Secretario General

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA